

**Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán****Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-16008-19-1141-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1141

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	132,733.3
Muestra Auditada	119,752.4
Representatividad de la Muestra	90.2%

Los recursos ministrados al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) en su vertiente de educación media superior, ascendieron a 133,801.1 miles de pesos, que representaron el 10.1% de los 1,330,793.5 miles de pesos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021 a la entidad federativa en dicha vertiente.

Es importante mencionar que 1,067.8 miles de pesos fueron reintegrados por solicitud de la Tesorería de la Federación, ya que fueron ministrados de manera errónea por esta entidad, por lo que los recursos transferidos para el ejercicio del programa fueron 132,733.3 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal

2021 al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán por 132,733.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 119,752.4 miles de pesos, que representó el 90.2% de los recursos transferidos.

## Resultados

### Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
El instituto contó con un reglamento interior, de fecha 15 de junio de 2021.	El instituto careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.  El instituto no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución.  El instituto no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El instituto contó con un Plan Estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieran presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de los objetivos.	El instituto no estableció un comité de administración de riesgos, el cual debió realizar su registro y control.
El instituto estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.	El instituto no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.  El instituto careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías, en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
	El instituto no informó a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.
<p><b>Actividades de Control</b></p> <p>El instituto contó con un manual general de organización, en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>El instituto careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de la evaluación de riesgos.</p>
	<p>El instituto careció de una política, manual, o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>
	<p>El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
	<p>El instituto no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; además, careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<p><b>Información y Comunicación</b></p>	<p>El instituto no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>
	<p>El instituto no informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
	<p>El instituto no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p>
	<p>El instituto no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.</p>
<p><b>Supervisión</b></p> <p>El instituto evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento a través de la evaluación a las metas establecidas en el Programa Operativo Anual.</p>	<p>El instituto no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>
	<p>El instituto no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó las acciones emprendidas en la evaluación de los componentes del control interno; en ese sentido, el puntaje del instituto subió de 26 a 44 puntos, lo que lo ubica en un nivel medio, si bien existe una mejora en las acciones implementadas, éstas resultan insuficientes, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2021-E-16008-19-1141-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el anexo de ejecución y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; además, contó con dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos federales y estatales; sin embargo, la cuenta bancaria para la administración de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública por 132,733.3 miles de pesos no fue productiva ni específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso a.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

---

2021-B-16000-19-1141-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto y del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso a.

3. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en coordinación con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó a la Secretaría de Educación Pública dentro de los cinco días naturales de cada mes los recibos de las ministraciones que acreditaron la recepción de los recursos financieros.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos por 132,733.3 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 132,184.0 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra de auditoría por 119,752.4 miles de pesos, se comprobó que estuvieron soportados en la documentación comprobatoria original, que reunieron los requisitos fiscales, y que los pagos se realizaron de manera electrónica; sin embargo, la documentación del ejercicio del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

2021-B-16000-19-1141-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación del ejercicio del gasto del programa con la leyenda

"Operado" ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

6. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán registró gastos por concepto de cuotas patronales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Sistema de Ahorro para el Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 7,750.3 miles de pesos, causados por el pago de salarios con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara que las cuotas patronales fueron enteradas a las instancias correspondientes.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los enteros realizados a las instancias correspondientes por 7,750.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 363 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 4,420.6 miles de pesos estuvieron vigentes los cuales correspondieron al capítulo 3000 Servicios Generales; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán fue congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

8. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 132,184.0 miles pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

9. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 365.1 miles de pesos para el pago de actualizaciones y recargos, por haber presentado fuera del plazo establecido las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusulas primera y quinta, inciso c.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el estado del ejercicio del presupuesto por fuente de financiamiento, pólizas de egresos, declaraciones provisionales y definitivas de

impuestos federales y transferencias bancarias, que comprueban que los pagos de actualizaciones y recargos del Impuesto sobre la Renta por 198,161.00 pesos no se afectaron presupuestalmente en la partida de recargos y actualizaciones, y la afectación se realizó con cargo a recursos de ingresos propios; no obstante, 166,908.00 pesos sí fueron pagos realizados con cargo a los recursos federales, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2021-E-16008-19-1141-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 166,908.00 pesos (ciento sesenta y seis mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el pago de actualizaciones y recargos por haber presentado fuera del plazo establecido las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios, en incumplimiento del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusulas primera y quinta, inciso c.

**10.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 3,427.5 miles de pesos para el pago de cuotas obrero-patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos, comprobantes de pago y recibos electrónicos TG-1 que comprueban que las cuotas obrero-patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 por 3,427,524.68 pesos se realizaron de la cuenta bancaria de recursos propios y éstas no se vieron afectadas con presupuesto del recurso federal, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 1,017.1 miles de pesos para el pago de la aportación anual para guarderías correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos y recibos electrónicos TG-1 que comprueban que los pagos de guarderías de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 por 1,017,070.41 pesos se realizaron de la cuenta bancaria de recursos propios y éstas no se vieron afectadas con presupuesto del recurso federal, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 132,733.3 miles de pesos y 1,067.8 miles de pesos fueron recibidos por la Secretaría de Finanzas y

Administración del Estado de Michoacán, lo que hace un monto total de 133,801.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 comprometió y pagó recursos por 132,184.0 miles de pesos, cifra que representó el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,617.1 miles de pesos, los cuales reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2021								Primer trimestre de 2022	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	128,252.6	127,703.3	549.3	127,703.3	127,703.3	0.0	0.0	0.0	127,703.3	549.3	549.3	0.0
3000 Servicios Generales	4,480.7	4,480.7	0.0	4,480.7	4,480.7	0.0	0.0	0.0	4,480.7	0.0	0.0	0.0
Otros*	1,067.8	0.0	1,067.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,067.8	1,067.8	0.0
<b>Total</b>	<b>133,801.1</b>	<b>132,184.0</b>	<b>1,617.1</b>	<b>132,184.0</b>	<b>132,184.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>132,184.0</b>	<b>1,617.1</b>	<b>1,617.1</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.

\*El importe señalado por 1,067.8 miles de pesos fueron reintegrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.

Con lo anterior, se constató que 1,617.1 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	1,617.1	1,617.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>1,617.1</b>	<b>1,617.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.



## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN				
CUENTA PÚBLICA 2021				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	N/A	No	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	N/A	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.

N/A: No aplica

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto del segundo y tercer trimestres, por lo que tampoco publicó el formato en sus órganos oficiales de difusión; además, la información financiera careció de la calidad y congruencias requeridas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.

### 2021-E-16008-19-1141-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán instrumente los mecanismos de control necesarios para que la información que se reporte en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral sobre los recursos federales transferidos sea congruente con los registros contables y presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente y con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. Para tal efecto, deberá integrar a su manual de procedimientos o equivalente esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-16000-19-1141-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto del segundo y tercer trimestres, por lo que no publicó el formato en sus órganos oficiales de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.

**14.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán no proporcionó evidencia del envío mensual a la Secretaría de Educación Pública de los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso e, párrafo segundo.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

2021-B-16000-19-1141-08-004                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia del envío mensual a la Secretaría de Educación Pública de los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso e, párrafo segundo.

**15.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán no acreditó el envío a la Secretaría de Educación Pública del informe del segundo trimestre sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 correspondiente a los programas a los que se destinaron los recursos del programa, el cumplimiento de las metas, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados

de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; además, la información del cuarto trimestre fue presentada de manera extemporánea, en incumplimiento del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso e, párrafo primero.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del envío a la Secretaría de Educación Pública del segundo trimestre sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021; no obstante, el cuarto trimestre fue presentado de manera extemporánea, con lo que no se solventa lo observado.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

**2021-B-16000-19-1141-08-005                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública la información del cuarto trimestre sobre el ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los programas a los que se destinaron los recursos del programa, el cumplimiento de las metas, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021, cláusula quinta, inciso e, párrafo primero.

**Servicios Personales**

**16.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 115,271.7 miles de pesos, se verificó que los recursos del programa se destinaron para el pago de categorías, puestos y plazas autorizadas en el anexo de ejecución.

**17.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán no implementó los mecanismos de control del personal que se reportó en las nóminas pagadas con los Subsidios

Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, ya que, durante el proceso de ingreso o de contratación para la prestación de servicios no consideró el documento, en el cual el servidor público manifestara si contaba con otro empleo, cargo, comisión o contrato en distinta o en la misma institución.

#### 2021-E-16008-19-1141-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán establezca mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, proporcione al instituto el formato de Compatibilidad de Empleo o su equivalente, con el propósito de asegurar que los horarios laborables fijados no interfieran entre sí, no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**18.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró a la instancia competente, las retenciones efectuadas por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 17,241.5 miles de pesos causado por los sueldos y salarios pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

**19.** El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán retuvo cuotas de seguridad social por 5,226.2 miles de pesos, causados por los sueldos y salarios pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de los cuales careció de la evidencia de su entero al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los recibos electrónicos TG-1, correspondientes al enteró de las cuotas patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que una licencia por comisión sindical contó con la autorización correspondiente y que no se efectuaron pagos a trabajadores después de su fecha de baja definitiva de la dependencia; además, se comprobó que no se efectuaron pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo ni a trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2021 o ejercicios fiscales anteriores.

**21.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que las cédulas profesionales se encontraron registradas ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas.

**22.** Con la confrontación de información de la nómina del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, con la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que un Registro Federal de Contribuyente y 6 Claves Únicas de Registro de Población no coincidieron con los registros de las bases de datos.

#### 2021-E-16008-19-1141-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población de los trabajadores se actualicen y validen, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**23.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán, por un monto de 4,980.3 miles de pesos, de los cuales 1,757.1 miles de pesos se pagaron con los recursos del programa, no se proporcionó evidencia de que los procesos de adjudicación de los servicios de vigilancia se realizaran bajo alguna modalidad de contratación permitida en la normativa federal y que aseguraron al instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además, los contratos no indicaron la modalidad de adjudicación, y no se proporcionó evidencia de que se hayan otorgado las fianzas de cumplimiento correspondientes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI, 26, 45, fracción II, 48, fracción II, y 49, fracción II.

La acción de la irregularidad antes descrita se gestionará ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de su competencia normativa.

2021-B-16000-19-1141-08-006

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la evidencia de que los procesos de adjudicación de los servicios de vigilancia se realizaran bajo alguna modalidad de contratación permitida en la normativa federal y que aseguraran al instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además, los contratos no indicaron la modalidad de adjudicación, y no se proporcionó evidencia de que se hayan otorgado las fianzas de cumplimiento correspondientes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, fracción VI, 26, 45, fracción II, 48, fracción II, y 49, fracción II.

**24.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones por la contratación de servicios de vigilancia realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán por un monto de 4,980.3 miles de pesos, de los cuales, 1,757.1 miles de pesos se ejercieron con cargo a los recursos del programa, se constató que los pagos efectuados contaron con las facturas correspondientes; sin embargo, el instituto no acreditó que se hayan prestado los servicios de vigilancia, en incumplimiento de los contratos sin número de fechas 1 de enero de 2021 y 16 de junio de 2021, cláusulas terceras, fracciones I y II.

2021-E-16008-19-1141-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,757,093.70 pesos (un millón setecientos cincuenta y siete mil noventa y tres pesos 70/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que se hayan prestado los servicios de vigilancia, en incumplimiento de los contratos sin número de fechas 1 de enero de 2021 y 16 de junio de 2021, cláusulas terceras, fracciones I y II.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,924,001.70 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,752.4 miles de pesos, que representó el 90.2% de los 132,733.3 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán comprometió y pagó 132,184.0 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 549.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de otras disposiciones de carácter general y específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,924.0 miles de pesos, que representó el 1.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de

los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán incumplió sus obligaciones de transparencia, ya que no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato del Ejercicio del Gasto del segundo y tercer trimestres, por lo que no publicó el formato en sus órganos oficiales de difusión, y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/148/2022 del 27 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 5, 9, 13, 14, 15, 17, 22, 23 y 24 se consideran como no atendidos.





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Instituto de Capacitación para el  
Trabajo del Estado de Michoacán  
Sub-dependencia  
Oficina Dirección de Administración  
No. de oficio DA/148/2022  
Expediente Archivo  
Asunto: ATENCIÓN A LAS  
OBSERVACIONES DE LA  
AUDITORIA 1141.



2022, año de Ricardo Flores Magón"

Morelia, Michoacán 27 de septiembre de 2022

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**  
**AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "A"**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"**

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Referente a la Auditoria número 1141, con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, que se viene realizando en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán. Me permito remitir anexo descriptivo y archivos adjuntos con la finalidad de realizar aclaraciones acerca de las observaciones; asimismo remito anexo de recomendación estableciendo los mecanismos de atención, así como fechas compromiso y puntos ya atendidos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



**ICATMI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE**  
**ADMINISTRACIÓN**  
MICH

MTRO. EDGAR ADRIÁN SILVA DA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DA

C.c.p.- Archivo.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero, tercero y cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 71, 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos primero, tercero y cuarto, 70, fracción II, 71 y 72.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, fracción VI, 26, 45, fracción II, 48, fracción II, y 49, fracción II.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción II, 136, 137, 138 y 139.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 1, 2, 3 y 4.

Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021, SEMS-EL ICATMI-Michoacán con número de registro 0151/21 del 12 de enero de 2021: cláusulas primera y quinta, incisos a, c y e, párrafos primero y segundo.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 14.3, 15.1 y 15.3.

Contratos sin número de fechas 1 de enero de 2021 y 16 de junio de 2021: cláusulas terceras, fracciones I y II.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.